

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Rafael Espadero Gascó, accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Alcázar de San Juan y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Diego González Pérez-Vázquez en nombre y representación de don Fernando Benito Mora contra don Emilio Carrazón Flores y su esposa, doña Concepción Atienza Beaud, mayores de edad, industrial y vecinos de esta población, en cuyos autos se vende en segunda y pública subasta la finca hipotecada siguiente:

Un edificio en esta ciudad y su calle avenida de Herencia, sin número, compuesta de una nave industrial a la izquierda, entrando, con una longitud de treinta metros cincuenta centímetros, incluidos sus muros, y una anchura de nueve con cincuenta; porche, oficina y almacén distribuidos en planta baja, con dimensiones globales de quince metros sesenta y siete centímetros de largo por doce cincuenta de fondo y vivienda construida en planta principal sobre el espacio ocupado por la oficina, porche y almacén. Comprende lo edificado una extensión de cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados y el resto, hasta su total superficie, de setecientos ochenta y ocho metros cincuenta decímetros, se destina a descubierto. Sus linderos son: por la derecha de su entrada, doña María Boromat Moncusi; por la izquierda, con la calle de Bolién; por la espalda, José Andrés Ponce, Aurelio Vela y Francisco Barrilero, y por el frente, con citada avenida de Herencia.

Para el remate de la finca hipotecada descrita se ha señalado el día 15 de enero del próximo año 1963, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose por el presente edicto a los que deseen tomar parte en la subasta que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que servirá de tipo para la subasta el de quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, que es el 75 por 100 del que sirvió para la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo.

Dado en Alcázar de San Juan a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Rafael Espadero Gascó.—El Secretario (ilegible).—9.188.

#### ALICANTE

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Belmonte, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por doña Carmen Banzo Griñán,

se tramita expediente sobre declaración de ausencia de su esposo don Pascual García Guillamón, de cincuenta y siete años de edad, casado, con doña Carmen Griñán Baeza, de esta vecindad, con último domicilio en calle Capitán Hernández Mira, número 39, antes 31, hijo de Pascual y de María, natural de Valencia, dejando dos hijos: María del Carmen y Josefina García Griñán, fundada en que el señor García Guillamón desapareció de su domicilio en 12 de marzo de 1939, teniendo noticias suyas por última vez en el año 1942 desde Francia.

Dado en Alicante a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario (ilegible).—8.841. y 2.º 13-12-1962

#### ANDUJAR

Don Manuel Iniesta Quintero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Isabel García Fernández, mayor de edad y vecina de Andújar, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Antonio Gascón García, quien tuvo su último domicilio conocido en esta ciudad, de donde se ausentó el día 11 de enero de 1937, habiéndose recibido noticias del mismo el día 1 de junio del mismo año, y sin que a partir de esta fecha se hayan tenido noticias del referido señor Gascón García.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Andújar, a 13 de noviembre de 1962.—El Secretario, Ricardo Bautista de la Torre.—5.932. y 2.º 13-12-1962

#### BARCELONA

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de José Astorgas Lázaro, instado por su esposa, doña Angeles Tomasa Goset, por el presente se hace público a los efectos que determina el artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haberse admitido a trámite dicho expediente sobre declaración de fallecimiento del prenombrado José Astorgas Lázaro, natural de Madrid, hijo de José y de Eduvigis, casado, comerciante, que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle Príncipe, letra B, bajos, del que se ausentó en agosto de 1945, en uno de sus viajes a provincias, sin que desde entonces se haya sabido más de él, ni directa ni indirectamente, presumiéndose su muerte.

Barcelona, 29 de octubre de 1962.—El Secretario.—5.875. y 2.º 13-12-1962

Según lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por don Rafael Bertrán Montserrat, representado por el Procurador don Ricardo Rowe Mulleras, contra don Jorge Tomás Cruzet, de ignorado paradero, y otro, por la presente se cita de remate al mencionado don Jorge Tomás Cruzet, a fin de que dentro del término

de nueve días útiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, se persone en los autos por medio de Procurador, oponiéndose a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a oírle y hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley; y se hace constar haberse practicado el embargo de sus bienes por ignorarse su paradero sin requerirle previamente de pago, cuyo requerimiento se le hace en lo menester por la presente.

Barcelona, 15 de noviembre de 1962.—El Secretario, Antonio González.—9.121.

#### BETANZOS

El Juzgado de Primera Instancia de Betanzos, instado por José Antonio López Amado, de Villamateo-Villarmayor, tramita expediente para declarar el fallecimiento de Manuel Jesús López Amado, de cincuenta y cuatro años, natural de Villamateo, ausente en Cuba, del que no se tienen noticias pasa de treinta años.

Betanzos, 25 de octubre de 1962.—El Secretario, José I. Poch.—Visto bueno, el Juez, Victorino Fuente.—8.686. y 2.º 13-12-1962

El Juzgado de Primera Instancia de Betanzos, instado por Valentín Amor Cadaverá, de esta ciudad, tramita expediente para declarar el fallecimiento de Juan Amor Manteiga, de ochenta y dos años, natural de Cuiña-Oza de los Ríos, ausente en ignorado paradero pasa de treinta años.

Betanzos a 27 de octubre de 1962.—El Secretario, José I. Poch.—Visto bueno, el Juez, Victorino Fuente.—8.687. y 2.º 13-12-1962

#### BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que a las once horas del día diecisiete de enero próximo tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero del Nuevo Palacio de Justicia, la venta en pública subasta de la lonja segunda, a contar del portal y sita al lado izquierdo entrando en el mismo, de una casa señalada con el número veinticinco, antes letra B, en la calle de Larrea, de la anticiglesia de Baracaldo, embargada como de la propiedad de don Gil Pardo Varela en juicio ejecutivo que sobre reclamación de cantidad le promovió el Procurador don Mariano Escolar en representación de don Santiago Gangotti, doña Agueda Larrañeta y doña María Pilar Aguirre.

Advertencias: Los autos y la certificación de cargas y de títulos expedida por el Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con dichos títulos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y aceptar las condiciones de la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Servirá de tipo a la subasta el de doscientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo asimismo consignar para poder tomar parte en el remate una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de tipo de subasta, sin

todos cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo tomar parte en el remate a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Bilbao a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Ricardo Santolaya.—El Secretario, Joaquín de Coisa.—9.136.

#### GRANADA

Don José de la Torre Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Granada.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Fernández Robles, contra doña Josefa Moreno Fernández y su esposo, don Antonio Guerrero Carmona, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, por primera vez, la finca que se describe en primer lugar a continuación, y por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de su valor, la que se describe bajo el número dos:

1. Casa señalada con el número 7 de la calle Real de Cartuja, en esta capital, con la extensión de trescientos noventa y cuatro metros cuadrados, y linda: izquierda, entrando, con la de don José Barriozuelo; derecha, la de doña Concepción López, y espalda, con el Real Hospicio. Inscrita al folio 119, libro 163, finca 7.962, inscripción 12. Valorada en ciento veinte mil pesetas.

2. Casa en esta capital, parroquia de San Ildefonso, en la calle Real de Cartuja, número diez moderno, sin que conste su manzana ni extensión superficial, que linda: frente, con dicha calle; derecha, entrando, casa de don Francisco García; izquierda y espalda, casa de las Monjas Capuchinas. Inscrición: folio 105, libro 457, tomo 1.120, finca 13.079, inscripción décima. Su valor para esta segunda subasta, ciento treinta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta de enero próximo y hora de las doce, haciéndose constar: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que servirá de tipo para la subasta el consignado al pie de la descripción de cada finca. Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José de la Torre Ruiz.—El Secretario (ilegible).—9.185.

#### HOSPITALET

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Partido, en el expediente que se sigue en este Juzgado, sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Romigosa Company, que tuvo su último domicilio en Prat de Llobregat, calle Ignacio Iglesias, número 11, primero tercera, por el presente se anuncia la vertencia de dicho expediente a los fines dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Hospitalet a 15 de octubre de 1962.—El Secretario, Enrique G. Díez.—8.630.

2.º 13-12-1962

#### IBIZA

Don Santiago Llano Rodríguez Juez Comarcal en funciones de Primera Instancia de la ciudad de Ibiza y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio Portas Ribes, natural de San Agustín, término de San José, en esta isla, y que se ausentó de la misma en el año 1914, habiendo más de veinte años que no se han tenido noticias suyas e ignorándose su actual paradero.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 2.942 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ibiza a 22 de octubre de 1962.—El Secretario (ilegible).—8.668 y 2.º 13-12-1962

#### MADRID

Por medio del presente se hace público el cese a voluntad propia en su cargo de Procurador de estos Tribunales de don Enrique Brualla Pinies, para que dentro del plazo de seis meses, contados a partir de la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Juzgado de Primera Instancia número uno decano por quienes se crean con derecho a ello cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra la fianza que para garantizar el ejercicio del cargo tiene constituida el expresado Procurador.

Dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo.—6.333.

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital.

Hago saber: Que a los fines que dispone el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de ausencia legal de don Clemente García Pastor, hijo de Nicasio y de Biassa, natural de Madrid, cuyo señor desapareció del domicilio conyugal, que le tenía en la calle de Embajadores, número 149, piso primero, el día 21 de febrero de 1953, ausentándose, al parecer, a los Estados Unidos de Norteamérica.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todas cuantas personas pudiera interesar, haciéndose constar que la promotora del expediente es su esposa, doña Margarita Ramírez Pastor.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1961.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández Carriedo.—8.794. y 2.º 13-12-1962

En este Juzgado de Primera Instancia número 22 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria en reclamación de un crédito hipotecario a instancia de don Santos Gilsanz Rodríguez contra doña María González García, en los que se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente finca hipotecada:

Piso primero exterior derecha de la casa número 15 de la calle de Gravina, de Madrid: comprende una superficie de 67,57 metros cuadrados, inscrito en el Registro 6, folio 135, del libro 914 del Archivo, y 685 de la sección segunda, finca número 20.809, inscripción primera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día veinticinco de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de ciento ochenta mil cuatrocientos veinticuatro pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—8.197.

El Ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado Juez de Primera Instancia número doce de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad Edificaciones Velázquez, S. A., domiciliada en esta capital, calle de Concepción Arenal, número 3, en los que por auto firme de diez de enero de mil novecientos sesenta y dos ha sido aprobado cuanto ha lugar en derecho la propuesta de convenio que con fecha catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y uno presentó a sus acreedores la Entidad suspensa por haber obtenido la mayoría de adhesiones requeridas por la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, por la que se rige el procedimiento.

Habiéndose acordado la publicidad de tal resolución mediante la inserción del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo fin se expide en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Juan Esteve Vera.—El Secretario, Luis de Gasque.—9.134.

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que penden en este Juzgado sobre declaración de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Explotaciones Industriales y Agrícolas, S. A.», con domicilio en esta capital, calle de Fernán González, número 37, dedicada a la venta al contado y a plazos de maquinaria agrícola e industrial, con agencias dependientes establecidas en Murcia, Alicante, Valencia, Valladolid, Burgos, León, Logroño, Palencia, Salamanca y Zamora, se ha dictado con fecha primero de agosto del año actual el auto que contiene la siguiente parte dispositiva: «Se aprueba el convenio celebrado por la Entidad «Explotaciones Industriales y Agrícolas, Sociedad Anónima», con sus acreedores, que se transcribe en el segundo resultando de esta resolución, mandándose a los interesados pasar por él y dese a este acuerdo la debida publicidad, en la misma forma que al proveído inicial de este procedimiento».

Convenio: 1.º «Explotaciones Industriales y Agrícolas, S. A.», ofrece el pago a sus acreedores de al menos el 55 por 100 de los créditos existentes contra ella. 2.º Se solicita el plazo de dos años para hacer efectiva la cantidad resultante cuando los acreedores opten por la percepción en metálico de sus créditos, abonándose en cuatro plazos semestrales sucesivos e iguales sin devengar interés y a contar el pri-

mer plazo del momento en que sea firme el auto de aprobación del convenio. 3.º Los acreedores podrán optar en el plazo de siete días a partir de la fecha de la firmeza del auto por percibir el saldo a ellos correspondiente, retirando mercaderías al precio de costo, y si el valor de las mismas excediere de su crédito y optaran por hacerse cargo de toda ella, el excedente del valor lo abonarán en iguales plazos en que lo hubieren percibido si optasen por el cobro en metálico, es decir, en cuatro semestres iguales y sucesivos a partir de la fecha de aprobación en este convenio, sin devengo de interés alguno: 4.º Podrán en todo caso los acreedores decidir, dentro del plazo de siete días, en hacerse cargo en pago de sus créditos de la totalidad de la maquinaria existente, enseres y repuestos, procediendo a realizarlos y distribuir el saldo entre los mismos. 5.º Al mayor acreedor, Banca de Medina, cuyo crédito está incrementado por el importe de su aval a lo adeudado a los Bancos, se le darán para pago de los créditos los efectos que la Empresa suspensa tenga en cartera, y los que dicha Banca tiene presentados en este procedimiento de suspensión, en los que figura como libradora la firma Fernández Araoz y los demás créditos y derechos personales y reales, incluso el derivado del arrendamiento de todos los locales, debiendo conformarse con el dividendo que obtenga de la realización de lo que se le adjudica y únicamente entrará, si llega el caso, en la prorrata o derrama del exceso de 55 por 100 de los créditos de los demás acreedores reconocidos. Se harán las transferencias, cesiones, endosos o poderes precisos para que la Banca Medina pueda hacer uso de sus derechos y ejercitar las acciones correspondientes cuanto se la adjudica. 6.º Una vez realizado el activo y pagado el 55 por 100, el remanente se repartirá entre los acreedores en proporción a sus créditos, terminando con la súplica de que teniendo por presentada la propuesta de convenio ofrecido por la Empresa suspensa, copias de las actas notariales en las que constan el voto incondicional de aprobación a mismo de acreedores que representan más de las tres cuartas partes del pasivo total y consecuentemente del computable, se admitiera y se dictara auto declarando aprobado el expresado convenio.

Lo que se anuncia al público en general, y especialmente a los acreedores de la referida Entidad, a todos los efectos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a dos de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Rafael Gimeno (Gamarra).—El Secretario (ilegible).—9.107.

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial sumario a instancia del Procurador don Francisco de las Alas Pumarino, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Juan Cervantes Rodríguez, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo, en cuyos autos por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

«En Miraflores de la Sierra.—Finca al sitio nombrado «El Venero», con frente a la calleja o callejón de Las Cruces, con extensión superficial de mil doscientos setenta metros cuadrados, sobre cuyo solar existen construidas las siguientes edifi-

ficaciones: Una casa de una planta, que mide ochenta metros cuadrados; otra casa de dos plantas, que mide sesenta y tres metros cuadrados; un almacén con fachada a la calle de su situación, de noventa metros cuadrados, y otro almacén al testero, que mide ciento nueve metros cuadrados, quedando el resto del terreno destinado a esparcimiento de la finca. Linda todo ello: por su frente, al Este, calle o calleja de Las Cruces; al fondo, al Oeste, más de doña Dolores de Juana Cabeza; derecha, entrando, al Norte, finca de doña Enriqueta Rodríguez y otra de herederos de don Juan Martín, y por la izquierda, entrando, al Sur, resto de la finca de donde se segregó.»

Para cuyo remate se ha señalado el día siete de enero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en la del de igual clase de Colmenar Viejo, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta, como queda dicho, se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Colmenar Viejo; que servirá de tipo para la misma el de ciento cincuenta mil pesetas fijado ya en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo; que los títulos subidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán consignar, digo conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Andrés Gallardo.—El Secretario, José María López-Orozco.—6.411.

En el Juzgado de Primera Instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, se sigue el expediente promovido por doña Josefa Alarcón Gallán, comerciante en esta plaza, como propietaria de un negocio de venta al por mayor, almacén y molinera de pimentón y especias, sito en la calle de San Vicente Ferrer, números 20 y 22, de esta villa, que gira a nombre de Viuda de Fernando Hernández, solicitando se le declare en estado legal de suspensión de pagos, en cuyo expediente por providencia del día de ayer se ha tenido por deducida la expresada solicitud y que se publique por edictos para conocimiento de los acreedores de la mencionada empresa.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», se expide el presente en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).—9.087.

Por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, y por auto de esta fecha dictado en el expediente seguido sobre suspensión de

pagos de la Compañía mercantil «Unión Industrial Cinematográfica, S. A.» (U. N. I. N. C. I.), domiciliada en la calle de Marqués de Urquijo, número 14, de Madrid, se ha declarado a la misma en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, y al propio tiempo se ha acordado convocar a la Junta general de acreedores que determina el artículo 10 y siguientes de la Ley de 26 de julio de 1922, para lo que se ha señalado en el local de este Juzgado el día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres, a las dieciséis horas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, S. Martín Laborda.—6.412.

#### MELILLA

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del partido de Melilla.

Por el presente se hace saber: Que en el juicio universal de quiebra de la Compañía Pérez Cervera, S. L., que en este Juzgado se tramita, por acuerdo de la Junta general de acreedores de veintinueve de septiembre último fueron designados síndicos de aquella los vecinos de esta ciudad don Julio Pérez Lázaro, don Juan Lucas Burgos y don José Hernández Navarro, mayores de edad, de esta vecindad.

En el mismo procedimiento se ha acordado fijar el término de sesenta días para que los acreedores presenten a los síndicos los títulos justificativos de sus créditos con sus respectivas copias literales, término que vencerá el día tres de febrero próximo y señalar para la Junta de examen y reconocimiento de créditos el día dieciocho del referido mes de febrero próximo, a las dieciséis horas, en el local de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Lo que se publica para general conocimiento y citación de los acreedores desconocidos.

Dado en Melilla a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena.—El Secretario (ilegible).—9.178.

#### PUENTEDEUME

Don Francisco Soler Vázquez, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Puente deume.

Hago público, a los efectos prevenidos en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se sustancia procedimiento para la declaración de fallecimiento de José Antonio Morado Vázquez, hijo de Luis y de María, nacido en Gernade (Lugo) el 20 de diciembre de 1906, que se ausentó del municipio de Fene, en este partido, para América hace unos doce años; promovido por su hijo Eliseo Morado Castro, de Fene.

Dado en Puente deume a 17 de noviembre de 1962.—El Juez Francisco Soler Vázquez.—El Secretario, P. S. Vicente Muñoz.—3.790. y 2.º 13-12-1962

#### UTRERA

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente sobre suspensión de pagos del comerciante don Salvador Vélez Arenas, con domicilio comercial en la ciudad de Alcalá de Guadaíra, en el que por proveído de esta fecha se ha acordado tener por solicitada la declaración de suspensión de pagos del citado comerciante, quedando intervenidas todas las

operaciones del mismo y nombrándose Interventor al Banco Español de Crédito, lo que se hace público a los debidos efectos.

Dado en Utrera a 16 de octubre de 1961. El Juez, Carlos Morenilla.—El Secretario (ilegible).—6.276.

#### VALENCIA

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia Decano de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado el oportuno expediente para la cancelación de la fianza que fué constituida por el que fué Procurador de los Tribunales de Valencia don Juan Rafecas Sáez, con arreglo a lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la Ley orgánica del Poder Judicial, en el que he acordado la publicación del presente, a fin de que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere.

Dado en Valencia a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario (ilegible).—9.125.

#### VIGO

Don Luis Manuel Amador Moreiras, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Vigo, con jurisdicción prorrogada al número 1.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 28 de 1961, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario previsto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Jesús González Puelles, en nombre del «Banco Central, S. A.», sucursal de esta población, contra don Amador Cardona Pérez y su esposa, doña Julia Barreras Barreras, ambos mayores de edad, industrial el primero y vecinos de esta ciudad, con domicilio en la calle de San Policarpo, 31, primero, sobre reclamación de 1.479.038,42 pesetas en concepto de principal e intereses adecuados hasta el día 15 de febrero de 1961, con motivo de escritura de reconocimiento de deuda y constitución de hipoteca voluntaria de superposición de garantía, otorgada el día 21 de abril de 1958 ante el Notario de esta población don Cesáreo Vázquez Uloa, por doña Julia Barreras y don Amador Cardona, a favor de «Banco Central, S. A.», quedó en garantía la siguiente finca:

«Urbana.—Casa compuesta de planta baja y cinco plantas o pisos, señalada con el número 10 de la plaza de Compostela, de esta ciudad de Vigo. Tiene una superficie de trescientos noventa y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Limita: Oeste, o sea derecha, entrando casa de los herederos de don Pedro Teling; Este o izquierda, con almacén que perteneció a la fincabilidad de don Domingo Ferrer y Compañía; Sur o espalda, con huerta de los herederos del mismo don Pedro Teling, y Norte o frente, con dicha calle de la Victoria, hoy plaza de Compostela. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al folio 141 vuelto del libro 142 de Vigo, finca 2.644, inscripción decimosesta.

Dicha finca ha sido valorada por las partes, a efectos de subasta, en 1.737.767 pesetas.

En providencia de este fecha se acordó sacar a subasta la mencionada finca, por término de veinte días, con intervención de licitadores extraños, señalándose para ello la hora de once de la mañana del día 18 de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado (Príncipe, 56, primer número derecha), bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en

la Caja General de Depósitos de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que dicha finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, por cuyo motivo las licitaciones habrán de conformarse con esta circunstancia.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Vigo a 29 de noviembre de 1962.—El Juez de Primera Instancia, Luis Manuel Amador Moreiras.—El Secretario (ilegible).—9.155.

#### VITORIA

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Andrés Rueda Barrón, el cual hacia el mes de noviembre de 1936 se incorporó en Vitoria al Regimiento de Caballería Cazadores de Numancia número 6, tomando parte en las operaciones que llevó a cabo dicho Regimiento en los frentes de batalla, no teniendo noticias de la existencia del mismo a partir de los combates desarrollados en el frente del Gorbea los días 2 y 3 de diciembre de 1936, creyéndose haya fallecido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se publica el presente.

Dado en Vitoria, a 24 de octubre de 1962.—El Juez, Antonio Martínez Carreira.—El Secretario, Francisco Buitrón.—8.816. y 2: 13-12-1962

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:*

#### Juzgados Civiles

OLLE GRAU, Ramón; natural de Pira (Barcelona), hijo de Buenaventura y de Concepción, de treinta y seis años, soltero, ladrillero, domiciliado últimamente en Igualada, Soledad, 62, entresuelo; procesado en sumario número 572 de 1961, por hurto.—4.296.

GARCIA PEREZ, José; natural de Pella (Salamanca), hijo de Victoriano y de Florencia, de cincuenta y seis años, casado, guarda, domiciliado últimamente en Barcelona, paseo Puerto Franco, huertos; procesado en sumario número 48 de 1950, por hurto.—4.257.

PINÓ LOPEZ, Marcos; natural de Madrid, hijo de Manuel y de María, de treinta y ocho años, casado, jornalero, domici-

liado últimamente en Renáu (Tarragona), Las Rocas, 5; procesado en sumario número 240 de 1951, por falsedad.—4.135.

MAURESO VIGOROS, Eulalia; natural de San Feliu de Llobregat, hija de Modesto y de Mercedes, de treinta y seis años, casada, sus labores, domiciliada últimamente en Esplugas de Llobregat, San Gabriel, 4; procesada en sumario número 70 de 1961, por alzamiento de bienes.—4.134;

CLAVERA VILLA, Juan; natural de Granollers, hijo de Jaime y de Rosa, de treinta y nueve años, casado, del comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, Fontons, 5; procesado en sumario número 1.004 de 1953, por estafa.—4.047.

PLUMET GARCIA, Rafael; natural de Monreal del Campo (Teruel), hijo de desconocido y de Adelaida, de treinta y tres años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Barcelona, Menéndez y Pelayo, 165, principal; procesado en sumario número 58 de 1948, por hurto.—3.924.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat.

#### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 132 de 1960, José Beltrán Monzo.—4.048.

El Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 205 de 1958, Blas Ortuño Ruiz.—4.259.

El Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 389 de 1956, Angela Calvo Peñuelas.—3.925.

El Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 564 de 1958, Luis Antonio Gutiérrez Pérez.—3.926.

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

Don Angel Llamas Caballero, Juez municipal y encargado del Registro Civil de esta ciudad de Baza (Granada).

Hago saber: Que en este Registro Civil de mi cargo se tramita expediente de inscripción fuera de plazo y reconocimiento de hijos naturales a favor de Modesto Santiago Contreras, Rafael Santiago Contreras y Juan Santiago Contreras, a instancia de sus padres, Juan José Santiago Castro y Emilia Contreras Cortés, los cuales han tenido su último domicilio en Reus (Tarragona), Arrabal de Robuster, número 20, habiendo también residido anteriormente en Albacete, calle San Vicente, número 10, y por medio del presente se cita, llama y emplaza a los expresados promoventes del expediente de referencia a fin de que se personen en el plazo de treinta días hábiles ante este Registro Civil o indiquen en su caso su domicilio actual para oírles en el expediente de referencia y practicar diligencias acordadas en providencia de siete de septiembre último, pues caso contrario, al no personarse ni alegar justa causa, les parará el perjuicio a que haya lugar y se archivarán los autos.

Dado en Baza a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez Municipal Encargado, Angel Llamas Caballero.—El Secretario (ilegible).—3.804, 3.805 y 3.806.